

EL MOSQUITO MEXICANO

Lavano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 18 DE MARZO DE 1842.

N.º 22.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion primera.—En virtud de lo dispuesto por el Supremo Gobierno en 11 de Diciembre de 1839, para que el registro de los equipages y demás efectos que conducen las Diligencias que entran en esta ciudad, se verifique en la casa de su parada, y no en las garitas como se ha estado practicando, en obvio de los perjuicios que ocasiona al público este sistema, el Exmo. Sr. Presidente provisional de la república se ha servido mandar se observe el siguiente reglamento, á que debe sujetarse el registro de cuanto conduzcan los expresados carruages.

Art. 1.º Luego que se acerquen á las garitas las Diligencias, se alistarán los guardas que corresponda, con sus armas y caballos para escoltar el carruage, sin permitir que por ningun motivo salgan de ella pasagero ni equipage alguno, á menos que para lo contrario se les dé la orden correspondiente por conducto de sus gefes.

2.º Llegado el carruage á la casa de su establecimiento, se asociará el guarda con el comisionado de la aduana que debe haber en ella, para proceder al registro que se previene en este reglamento.

3.º El administrador de la aduana, de los empleados de su oficina nombrará uno que desde las tres en punto de la tarde, pase á la casa de Diligencias á esperar la llegada de estas.

4.º Luego que llegue una Diligencia, el administrador de la casa de

ellas hará que el carruage se vacie completamente á presencia del comisionado de la aduana, y del guarda de la garita por donde entró, que la haya escoltado.

5.º Todo bulto, y aun los mas pequeños envoltorios que conduzca, se depositarán en un cuarto que para este exclusivo objeto destinará la casa con los útiles necesarios, para el cumplimiento de este reglamento.

6.º Vacía que esté la Diligencia, y depositadas las piezas que contiene, se facilitará para su registro á los empleados de la Aduana, hasta que queden estos cerciorados de que no resta dentro de ella cosa alguna, lo que verificarán en el mismo dia.

7.º Si los agentes de la Aduana tuviesen positiva denuncia de que entre el colchado del carruage viene oculto algun efecto y sea necesario deseoser alguna parte, podrán hacerlo, y á ello no se opondrá la casa; bajo el concepto de que los costos de su reposicion se le pagarán de toda preferencia por cuenta del empleado que promovió la rotura, siempre que de aquel reconocimiento no aparezca algun fraude, pues de lo contrario se procederá con respecto al carruage y sus accionarios, conforme á las disposiciones vigentes.

8.º La casa, bajo su mas estrecha responsabilidad, no permitirá la salida de ningun bulto del cuarto en que se depositen (cuya llave tendrá siempre el comisionado de la Aduana) sin previa orden de éste.

9.º Todo pasagero de cualquiera clase, condicion ó fuero, está obligado á sujetar su carga al registro prevenido, á excepcion de los empleados diplomáticos.

10. Este tendrá lugar en las mismas garitas cuando las Diligencias lleguen de noche, y los bultos que

contengan, se conducirán todos á la Aduana con la mayor seguridad.

11. Concluido el registro de lo interior de las Diligencias, los agentes de la Aduana pasarán inmediatamente á practicar en el cuarto de depósito, el de los bultos que allí se pusieron, y mandarán entregar á sus dueños en el acto toda carga que sea puramente de equipage.

12. Para los bultos de cualesquiera otros efectos que adeuden derechos y vengan con los documentos necesarios, se faculta al comisionado para liquidarlos y despacharlos en la misma casa, si el valor de ellos en principal no llega á 100 pesos.

13. Los efectos cuyo valor llegue ó pase de 100 pesos, los que vengan sin los documentos necesarios y los prohibidos en el comercio, los remitirá el comisionado á la Aduana con el guarda que escoltó la Diligencia y de cuenta de sus dueños, para que se obre con ellos segun las leyes.

14. Se llevarán por el comisionado dos libros foliados y firmados como los de las garitas, denominándose al uno *De la Principal*, y al otro *Del Viento*.

15. Tanto de los efectos que liquide y despache el comisionado, como de los que remita á la Aduana, formará los asientos correspondientes en dichos libros, segun sus ramos, arreglará los pases por números progresivos, sea cual fuere la garita de la procedencia, y pondrá en los documentos primordiales las constancias de sus asientos.

16. El comisionado, luego que entre cada dia en la Aduana, se presentará al administrador, y le dará parte verbalmente de cuanto haya ocurrido en la tarde anterior: enterará en la Tesorería los derechos que hubiere cobrado, y en las mesas res-

pectivas exhibirá copia de las partidas que hubieren asentado en los libros.

Lo que de orden suprema comunique a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Enero 28 de 1842.—Trigueros.—Señor director general de Rentas.

Es copia.—México, Enero 28 de 1842.—Francisco M. Lombardo.

REMITIDOS.

Señores editores del Mosquito.

S. C., Marzo, 14 de 1842.—Mis apreciables señores míos: he visto un Alcance al núm. 20 del recomendable periódico que vdes. redactan, en el que uno que se firma, *Un pasante jurista*, se permite vituperar descorres y soezmente á la primera sala del Tribunal Superior de este Departamento, por el respetable fallo que S. E. pronunció el 2 del corriente, en un recurso de fuerza que tubo yo el honor de interponer, como curador que soy de la señorita D.^a Maria de Jesus Verastegui, en el negocio que sobre nulidad de matrimonio sigue con D. Roberto Garcia, pintando á su modo el negocio, para proceder en consecuencia á la insolente censura que hace.

Para evitar discusiones impertinentes al público en un negocio privado, no entraré en cuestion alguna con un calumniador insolente, que se oculta bajo el anónimo para saciar su encóno y zaherir á mansalva, reputaciones bien sentadas, á quien basta contestarle con decirle que *falla á la verdad* en cuanto asienta en ese comunicado, con respecto á las constancias de autos á los hechos, y á los señores ministros del Tribunal, lo que estoy pronto á probar en juicio y á sostener en derecho, siempre que dé la cara el autor del Alcance, como la da el que suplica á vdes., señores editores, inserten en su periódico esta contestacion, repitiéndose su atento servidor y amigo Q. SS. MM. B.—Manuel Castañeda y Najera.

Señores editores del Mosquito.

Casa de vdes., Marzo 15 de 842.—Mis muy apreciables conciudadanos. Como he visto en el periódico de vds. del dia de hoy, que tendrán la bondad de decir en el número siguiente lo que crean oportuno á cerea de mi Alcance que les remít, me ha parecido conveniente en obsequio de la justicia, de la verdad, y para que vds.

lo hagan con todo acierto decirles, que el Sr. magistrado D. José Antonio Romero, á quien tributé en mi referido Alcance el honor que por todos títulos mereco, salvó su voto en el recurso de fuerza de que conoció la primera sala del Tribunal Superior de este Departamento.

Soy de vdes. como siempre, su afectísimo Q. B. SS. MM.—Un pasante jurista.

Señores editores del Mosquito.

Hay en Tulancingo un D. Bartolo Barredo, de origen español, que por no tener carta de naturaleza, no puede ser mexicano. Sin embargo, él tiene á su disposicion los dos pavellones, y se acoge al que le conviene segun sus asuntos y circunstancias. De esto resulta que es ciudadano anfibio, y con este carácter se presentó á votar en las elecciones de dicho pueblo; cosa que se extrañó inmediatamente por la Junta Electoral, y en consecuencia se suscitó una duda que debió resolverse en el acto por el presidente de ella, con arreglo á las disposiciones de la materia, para que la eleccion no saliese viciosa. Pero esto no fué así. El Sr. general y prefecto Castro, abrogándose las facultades de la Junta, resolvió por sí y ante sí. ¿Será esto legal? ¿Promete esperanzas el nuevo prefecto de que gobernará con acierto? Yo llamo la atencion del Sr. gobernador sobre dicho acontecimiento por lo que pueda importar, porque parece que hay génios que desean echar á perder las cosas para contrabalancear las buenas. Hay mentecatos que suspiran por la imbecilidad y apatía del que en su funesto reinado representó muy bien al *Zoque* de la fábula, lo que hoy no puede decirse del que manda, y esta es la razon del descontento de muchos. Pero rábien los miserables mientras el tiempo los desengaña. Así lo entiende el *Observador de las elecciones*.

Señores editores del Mosquito.

Por fin el Sr. Lambert, desencadenado de la calumnia con que lo persiguieron cuatro discolos defensores de un borracho insolente, y atrevido quizá por sugeriones de ellos, ha vuelto á Tulancingo, donde es apreciado por los hombres de bien y por sus compañeros de armas, quienes lo felicitan por su regreso y favorable término de un chisme, propio de ciertas gentes.

Reciba el Sr. Lambert esta pequeña muestra del aprecio de muchos de

sus amigos, y vdes., señores editores, el que saben con que siempre los hemos distinguido—*Muchos*.

EL MOSQUITO.

MEXICO, MARZO 18 DE 1842.

COLEGIOS.

Mucho y muy mal se habla de los alimentos que se ministran á la comunidad en esos establecimientos, por donde es preciso que pasen los niños y los jóvenes para recibir su educacion y ser despues útiles al Estado. Tristísima cosa es que tales noticias se difundan por la sociedad, ó que los padres de familia las reciban de sus propios hijos, y acaso con la circunstancia de alguna enfermedad que demanda con urgencia los saquen del colegio para ponerlos en costosa y prolija cura, privándose por mucho tiempo de sus estudios. Desgraciado padre de familia el que de tal cosa solamente, cuando creia medianamente provisto á su hijo de razonables alimentos á merced de sus sacrificios pecuniarios que con tal fin se le exigen en el colegio.

Pues tal sucede en todos los de esta capital, excepto el de San Gregorio, de cuyo colegio se habla muy bien con respecto á los alimentos que son el objeto de nuestro artículo. Nótese pues, y censúrase en el público, que en los tales colegios se sirve de la manera peor á los alumnos, porque no solamente son de mala calidad los viveres, sino muy mal confeccionados y con la cualidad reprobada de guisarse en piezas de cobre, y á fé nuestra, que no se tiene el cuidado de conservarlas siempre estañadas para que no sen nocivo su uso.

Resulta de lo expuesto, que una parte de la comunidad no prueba en todo el año la comida y cena de su colegio, sino que se alimenta con chocolate, dulces, frutas y otras cosas muy á propósito para relajar los estómagos y hacer enfermizo para toda su vida al que ha entrado allí con robusta salud. Así nos suced ó á nosotros en el colegio por las mismas causas, y hoy resentimos sus perjuicios. Otros hay que por necesidad ó mal gusto aprovechan los alimentos que les dá el colegio, y cuál es el resultado? Padecer achaques no menos molestos y perniciosos que los de aquellos que no los toman. Ni puedo dejar de ser así, cuando el puchero se compone de una racion de chivo ó borrego

muy flacos, como los hemos visto entrar en este Seminario y acaso muertes de enfermedad. ¿Cómo ha de aprovechar el garbanzo ó frijol agorrajado y otras drogas que se compran por baratas en todas las casas de comunidad?

Muy notables son estos abusos que se advierten en los colegios de esta capital y muy contrarios á los progresos de la enseñanza; pero mas vergonzoso es que en esta parte de alimentos se tenga por peor colegio al SEMINARIO, que debiera ser el mas floreciente y envidiable por estar bajo del inmediato patrocinio del Illmo. prelado, no menos que bajo de la influencia y simpatías del cabildo metropolitano. Pero lo cierto es, que es el peor colegio á voz de todos, por el abandono de su cocina, la cual es causa de que constantemente haya en él porcion de enfermos del estómago ó de los nervios. Sabemos de uno que actualmente se halla muy malo, otro puede ya haber muerto, y colegiales hay que se han salido convulsos para curarse en sus casas.

Pero nos lisonjamos que con lo expuesto llamarémos la atención del Illmo. Sr. arzobispo, á fin de que remedie esos graves males que se notan en su Seminario, cuyo buen nombre nos interesa, no sólo por el progreso de las ciencias y utilidad pública, sino porque habiendo sido nosotros seminaristas, tenemos fuerte pasión por este colegio, entendemos los ahorros del mayordomo y lo muy caros que le salen al colegial, pues debilitan su salud y lo obligan á abandonar las ciencias.

AGUAS DE SANGOBINCO.

Llámanse así las aguas riquísimas que contiene una alberca no muy distante de esta capital, pues si no nos equivocamos, está por el rumbo de Santiago Tlatelolco. Parece que la alberca tiene diez y ocho varas de diámetro y de ella emanan catorce surcos de agua dulcísima, que olvidada de los mexicanos, solo se ha empleado por unos indios en encenegar un pedazo de tierra para la cria de patos, cuya industria acaso es la única de que viven esos miserables.

Lugar nos ofrece esta materia para deducir el descuido, apatía ó indiferencia con que los Ayuntamientos anteriores vieron ese manantial de aguas que bien pudo haber producido grandes beneficios al Municipio de la capital; pero no ha sido así, porque no hay interés público: todo se hace por broma, marchámonos por salir del mal paso, y solo atendemos al bien parti-

cular que pueda producir el cargo concejil. Pero no esperamos que asobre el actual Ayuntamiento ni menos el gobernador del Departamento, en quien es mas estrecha la obligación de promover la felicidad pública por cuantos medios se le presenten favorables.

Al ver la invitación que *Un pasante jurista* nos hace en el Alcance al Mosquito, núm. 20, para que demos una *pinclada* sobre la mala administración de justicia de que el pasante se queja con motivo de la sentencia que contra su opinion ha pronunciado el Superior Tribunal en el ruidosísimo asunto de la señorita D. Jesu-Verastegui, sobre nulidad de su matrimonio con D. Roberto Garcia, y sobre la validez del recurso de fuerza que interpuso el patrono de dicha señorita para rendir otra prueba que no se dió antes en el juicio sobre la incapacidad moral de ella para contraer matrimonio en la edad de once años que tenia, cuando se desposó, muchos, decimos, que al ver el Alcance y la promesa que hicimos en nuestro número 20 de decir algo en el número de hoy, han creído que entraríamos en los gravísimos puntos de derecho civil y canónico que se versan en el litigio y sobre los cuales ha pronunciado su fallo el Superior Tribunal de Justicia. Pero tal empresa solo pueden haberla creído aquellos que no conocen nuestra limitada capacidad, particularmente en asuntos de Jurisprudencia, ni nuestra moderación para tocar asuntos graves, pues así como somos briosos para sostener la verdad, cuando estamos seguros de ella, somos tambien tímidos y desconfiados, cuando nuestro juicio es dudoso.

Quédese pues la cuestion de derecho, para los profesores de Jurisprudencia y canonistas; mientras nosotros envidiamos las vastas luces de los señores Barrientos, Aguirre y Castañeda y Nájera que son los respetables contendientes en ese ruidosísimo asunto sobre el matrimonio de la Verastegui con que han llamado la atención pública y picado la curiosidad, así de los sábios como de los ignorantes.

Pero no guardaremos el mismo silencio sobre la pésima administración de justicia que tiempo hace demanda remedios pronto y enérgicos, sin que por esto se entienda que nosotros calificamos de buena ó mala la sentencia del Superior Tribunal de Justicia en la causa que nos ocupa. Dámola por no dada, y dirémos con franqueza lo que el pasante jurista sien-

ta: que este tribunal está odiado en el público: que este no confía en las luces de sus ministros, excepto alguno, y que el tribunal debe ser extinguido por principio de la regeneración de la república, para facilitar las economías de que tanto necesita el erario y para que los negocios se resuelvan con mas ciencia, lo cual se conseguiría pasándolos á la alta Corte de Justicia, por ser este un tribunal que en el pié en que se halla montado, está cuasi ocioso, gravitando con grandes sueldos sobre las cajas nacionales, pues aunque no se los paguen, se los quedarán debiendo.

La alta Corte de Justicia aun en el vértigo de las revoluciones ha disfrutado el mejor concepto público, no obstante las travesurillas que tambien se le han notado por la parcialidad con que ha procedido en algunos asuntos muy graves y de público interés, como los que le recuerda el pasante jurista en su Alcance. El Superior Tribunal de Justicia de ningun buen concepto público disfruta, y creer lo contrario es cerrar los ojos á la luz para engañarse voluntariamente. Debe pues extinguirse el tribunal, si de veras se trata de la regeneración de la república, y esta empresa será imposible, si no se comienza por la recta administración de justicia. Mas los Sres. Rosas, Gomez, Iriarte y alguno otro deben ante todas cosas renunciar su magistratura; si es que respetan la censura pública. El Sr. Rosas debe retirarse por su edad, por sus comodidades para vivir y porque segun su respetable opinion, está muy próximo el juicio final de todos los hombres, y bueno será que evitemos las ocasiones de incurrir en pecadillos que nos harán estremecer en ese tremendo dia. *Cuantus tremor-es futurus...* nos dice la Iglesia. Quizá por esto el Sr. Rosas aun en el tribunal se está pintando calaveras, mientras se relatan las causas criminales, pues se ha dicho por la imprenta que así lo hace.

Excitamos por tanto, al Exmo. Sr. general Presidente, para que con el tino que ha manifestado en sus providencias, arregle la administración de justicia, consulte las economías del orario y no olvide S. E. que los males del ramo judicial proceden de la ineptitud y miseria de las personas, pues puede decirse que los mas de los jueces de letras lo son por ambas circunstancias, y porque solo en ese destino pueden sacar lo que no les da su bufete. Fácil es deducir de esto lo que los pueblos están padeciendo con esa peste de jueces letrados, que las mas veces no les ministran justi-

cia, y de la sustancia de ellos sacan los jueces su fortuna.

Con lo expuesto creemos haber satisfecho al Pasante jurista.

EL LIC. D. FELIPE NÁJERA

Y SU ESCUDERO

D. JOSE SANCHEZ.

(CONTINUA.)

De todo lo expuesto no le creí ni una sola palabra, y ofendido de verme hecho juguete de dos embusteros, fuí á ver por segunda vez á Sanchez, advirtiéndole la negativa de Nájera sobre el traspaso, &c. y le dije por último, que por la paz, y para recobrar la tranquilidad que ambos me habian quitado, me resolvía admitirlo por subarrendatario de mis accesorias, ni se sujetaba á las condiciones que yo le propondría. Accedió á ello, y al día siguiente se las presenté en borrador sin fecha ni firma, siendo entre ellas la de que *no podría traspasar, ni subarrendar, ni alterar la renta...* y que el traspaso de los enseres de Nájera, se viese como venta, pues no pudiendo yo traspasar, menos podría hacerlo un subarrendatario mio. Quedóse con dicho borrador, y me prometió que dentro de tercero día hablaríamos.

Pasóse este término y cerca de una semana mas sin que Sanchez me hablase sobre las condiciones; pero yo aun esperaba que me cumpliera su palabra, cuando me dieron aviso de que Sanchez estaba traspasando la viscochería á D. Mariano Alcivar: por tal noticia y con la incomodidad que era consiguiente, volé á casa de Sanchez y le reclamé tal procedimiento, que me negó abiertamente aunque confandido y demudado, de manera que solo pudo decirme que *no creyese nada*. Que D. Mariano Alcivar estaba en verdad recibiendo de la viscochería, no como dueño sino como dependiente en relevo del que tenia, quien le habia perdido la negociación, porque de bueno pecaba. Yo que tengo mas crederas que un niño, y que ignoraba quien era Alcivar, me serené, teniendo por cierto lo que no era, sino otra trama y un nuevo embusto de Sanchez. Con tal confianza me volví á casa, y en ella se me informó que no dudase que en aquel acto estaba Sanchez traspasando á Alcivar: que este no podia ser dependiente del otro, porque Sanchez es un arrancado, y Alcivar es capitalista con tres tiendas abiertas; y por último, se me previno que andubiese listo, porque Sanchez era un perverso hipócrita, que me

iba á causar mas disgustos y á meterme en un litigio, como ha sucedido.

Con tales prevenciones marché inmediatamente á casa de D. Felipe Nájera; y viendo al pasar por la viscochería que Sanchez y Alcivar estaban en la operacion de la entrega y traspaso, los sorprendí presentándome, lo cual demudó á Sanchez sobremanera, y para que no viese el balance que tenia por cabeza el traspaso, se salió conmigo inmediatamente, y previniéndome yo la nulidad de su contrato, me volvió á asegurar que ni traspasaba ni enagenaba la viscochería, y que Alcivar se iba á encargarse de ella por unos dias. Esto pasó en la veleria contigua, siendo testigos las personas que estaban en ella. Despues tube oportunidad de hablar con Alcivar, quien con la mejor fé me confesó el traspaso, exhibiéndome el documento que al efecto habia hecho, percibiendo Sanchez 250 pesos, de cuya cantidad ya se habia embolsado 100. Prevenido Alcivar por mi de las tracasas y mala fé de Sanchez, así como de las consecuencias que resultarían en contra de este, me ofreció no darle el resto del dinero mientras durase el litigio.

Con tal evidencia de la perfidia y perversidad de Sanchez, seguí mi marcha á casa de Nájera, con quien estube en larga conferencia quejándome de su conducta y de la de Sanchez, del modo mas serio que hasta entonces no habia usado. Nájera se ratificaba mas y mas en la negativa del traspaso, como siempre lo habia hecho, y á las poderosas razones con que yo lo confundia, me contestaba con nuevos engaños y desatinos, que á no haberlos oido de su boca, no los habria creído, porque repugnan á la condición de un caballero á cuyo nombre antecede el pomposo título de licenciado. Mas viendo yo que nada de provecho sacaba de dos hombres obstinados en las tracasas y supercherías, me despedí manifestándole que le iba á demandar en juicio, y con mucha gracia me aconsejó, riéndose como un bienaventurado, que *firmáse las condiciones que en borrador me habia ocultado Sanchez y que luego demandáse á este*. He aqui lector amigo, un consejo el mas necio, que envuelve un acto proditorio y muy infame á la vez que inconducente para salir del mal paso.

Por consecuencia de tantos ultrajes lo cité á juicio conciliatorio, cuya boleta yo mismo le puse en su mano, y habiéndola despreciado, se le repitió la segunda por conducto de un Aguilita para que este aprovechase la po-

seta que está en uso *autoritate qua fungor*. Tampoco compareció y previno el certificado de estilo, abrí las puertas del juicio por escrito en que nos hallamos: juicio por su naturaleza ejecutivo que no dudo terminará pasado despues del lunes entrante, hasta cuyo día se ha suspendido su curso por la suma bondad del Sr. juez que nos ha citado á junta, con el noble fin de que el litigio termine amistosamente.

Olvidásemos decirte, lector querido, que despues de haberse negado á la conciliacion el Sr. Nájera, pedí á Sanchez el insignificante borrador de las condiciones de que ya te he hablado, cuando traté de avenirme con él para poner término á sus enredos; pero Sanchez me lo negó diciéndome: *que se le habia extraviado en casa de su hijo, cuyos niños acaso lo habrian roto*. Dijele por esto lo que se merecia, y me retiré. Pero que hombre tan honrado es Sanchez, lector amigo!!! miralo de bulto.

Llamado por el Sr. juez para que declarase sobre el traspaso que celebró con Alcivar, dije, bajo la religion del juramento decir verdad, y no dije sino una solemne mentira para incurrir en el crimen de perjurio, pues aseguré que habia traspasado con mi consentimiento, como lo acreditaba con el papel que en el acto exhibia. Este no es otro que el borrador de las condiciones que se le habian extraviado y los niños de su hijo habian roto. Borrador insignificante, porque está destituido de toda validez. No tiene fecha ni firmas, y es ademas un testimonio *contra producentem*, que solo puede servirle á Sanchez para hacer auténtica su perversidad.

Peró esto no toca á la parte histórica, sino á la critica de las tramoyas de Nájera y Sanchez. Yo te ofrezco esta, lector paciente, si el estado del juicio lo requiriere, y acaso entonces dejarás los bostezos por la risa, porque tal es el sainete á que me obliga lo que me ha pasado con mis despojadores, que han confirmado el dicho de que *„De la calle vendrá quien de tu casa te echará.”*—El redactor, J. F. Berrospe.

Patas del Diábulo, patas del Diábulo gritaba un muchacho en la calle. ¿A quién? A dos buenas mozas que llevaban babuchas.

MÉXICO: 1842.

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampa de San Miguel núm. 13.